

y el otro de mill y ochocientos reales en favor de
Comendados y Religiosos de Santa Ana y Santa Mag-
dalena de ella perpetuo por Tercio de Heredad y con
otras Calidades y Condiciones en dho Tercio declara-
das segun mas largo en el aque me refiero se contiene,
Y haora por parte de Nos Juan Miguel Muxiano
Cavallero, me ha sido hecha relacion que el dho Ramon
xa Ramon Muxiano, en el Poder para testar que
otorgo en dha Ciudad de Lorca a diez e siete
de este año ante Narciso Gregorio Perez Men-
duna mi Escriuano y el Numero y Trazado
de ella fizo el qual falleris Declaro que aunque
el dho Oficio estaba despachado en su Cauera
Correspondia a Nos la Propiedad de el, como consta
en dho Poder para testar que con otros papeles en
mi Consejo de la Camara han sido presentados;
Suplicandome en su Conformidad sea señores
cedaros Tercio de dho Oficio o como la mi Mando
fuere; Y hauiendose visto en el dho mi Consejo
de la Camara con lo Informado por el dho
miembro de dha Ciudad por Decretos de Nro
Año de Septiembre proximo pasado se oyo
Mando dar el Despacho Correspondiente y

